MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paragua

RESOLUCION I. M. Nº 163/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO DE OBRA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU EJECUCION PREVIO TRAMITES DE RIGOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIÁ DE EXCEPCIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO TUBULARES".----------

Dr. Raúl Peña, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO: Que, el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2016 aprobado, de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, prevé las construcciones de obras públicas municipales, siendo una de ellas la construcción de alcantarillas tipo tubulares.----------

Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico de la obra a ser ejecutada ha sido elaborada conforme a las directrices recibidas del Ejecutivo Municipal, que fue verificada y aprobada debidamente por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, ajustándose a todas las exigencias Legales.----------

Que, para la ejecución de la obra se deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

CONSIDERANDO: Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico reúnen los requisitos técnicos de construcción.----------

Que, en el Art. 235 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal prevé la aprobación de la Institución Municipal como condición previa a la realización de cualquier obra.----------

Que, el art. 51 Inc. b) y t) de la Ley Nº 3966/2012, establece que es atribución del Intendente promulgar resoluciones y adoptar medidas de esta naturaleza.----------

POR TANTO, conforme a las argumentaciones vertidas precedentemente:----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAÚL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR** el Plano y Planilla de Cómputo Métrico de la obra municipal Construcción de alcantarillas tipo tubulares conforme se establece en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2016, y se autoriza su ejecución previo trámites de rigor.----------

Art. 2º.- **EXONERAR** a la ejecución de la obra más arriba mencionada al pago del Impuesto a la Construcción.----------

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Rodrigo Caballero S..
Secretario General

Ing. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal